

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de febrero de 2018

I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 835

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-199, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 836

Por el señor Torres Torres:

“Para establecer como requisito para la contratación con las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que los proveedores de servicios de internet establezcan medidas cónsonas con los principios básicos de neutralidad de la red, establecer la política pública del estado Libre Asociado a tales fines y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 837

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 43-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Distrito Capitolino de Puerto Rico” a los fines de nombrar el Distrito Capitalino como Luis A. Ferré Aguayo, que la Superintendencia de El Capitolio de Puerto Rico realice las gestiones necesarias para cumplir con estas disposiciones y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 838

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para derogar la Ley 20-2017; reestablecer las disposiciones de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico; restablecer las disposiciones de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 211-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; restituir las disposiciones de la Ley 539-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; restablecer las disposiciones de la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”; restituir las disposiciones de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”; restituir las disposiciones del Capítulo III del Plan 5-2011, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011”; restituir las disposiciones del Plan de Reorganización 2-1993, según enmendado, conocido como “Comisión de Seguridad y Protección Pública”; disponer sobre los fondos federales que pudieron estar en riesgo por la aprobación del Departamento de Seguridad Pública mediante la Ley 20-2017; disponer sobre los empleados del Departamento de Seguridad Pública; disponer sobre las propiedades y equipos del Departamento de Seguridad Pública; establecer las transferencias de poderes y responsabilidades del DSP; derogar y disolver la Junta de Evaluación Médica, el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico y la Oficina de Manejo de Información de Seguridad; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 839

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 4.9 de la Ley 160–2013, denominada “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de reestablecer la aportación del Gobierno para beneficios de salud y el bono anual para medicamentos de los maestros pensionados luego del 31 de julio de 2014.”

(GOBIERNO)

P. del S. 840

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al desarrollo de la Economía Colaborativa en Puerto Rico; establecer las obligaciones, funciones, facultades y la jurisdicción del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a los fines de garantizar que se establezcan procesos adecuados para el diseño y la ejecución de una política pública que fomente el desarrollo de la Economía Colaborativa en Puerto Rico y; establecer un Comité Interagencial para el Desarrollo de la Economía Colaborativa.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

R. C. del S. 210

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) a crear la Comisión de Triatlón en Puerto Rico con el fin de integrar las tres (3) disciplinas deportivas: natación, ciclismo y “jogging” y para otros fines.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

R. del S. 629

Por el señor Roque Gracia:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre los diversos servicios que se ofrecen en beneficio de la juventud puertorriqueña; así como todo lo relacionado a la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a programas dirigidos a la juventud, existentes en las distintas instrumentalidades, agencias y entidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 630

Por la señora Venegas Brown:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a cuáles son los criterios aplicados al imponer la obligación subsidiaria de pago de pensión a abuelos de 60 años o mayores, a tenor con los Art. 143 y 144 del Código Civil; si se toman consideraciones, tales como sus propios gastos médicos; si éstos tienen algún impedimento o discapacidad; gastos por nutrición particular o dietas; cuidado necesario de alguna condición de salud o enfermedad que le aqueje; edad; si trabaja o no; gastos relacionados a vivienda, cuidadores, alimentación o prevención de enfermedades y ejercicio; y para investigar el impacto que tiene para esta población el pago de esta obligación subsidiaria y si la misma les impide el poder disfrutar de una calidad de vida digna y adecuada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 631

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el transporte y seguridad de turistas, cazadores y ciudadanos en embarcaciones comerciales o privadas a la Isla de Mona, localizada en el Canal de la Mona, al oeste de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 632

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 373, aprobada el 6 de noviembre de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 633

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los hallazgos del reciente Informe del Asesor de Cumplimiento Técnico de la Reforma Policiaca (Monitor) al Tribunal Federal de Distrito en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 634

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el aumento de los suicidios en el 2017 y las gestiones que realiza la Comisión para la Prevención del Suicidio del Departamento de Salud para evitar este lamentable desenlace.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 635

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 176**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 636

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 435**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 637

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 533**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

**PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 796

Por la señora Lebrón Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3; enmendar el inciso (g) y añadir los incisos (m) y (n) del Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y los añadir incisos (e), (f) y (g) del Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos 5, 6, 7 y 8 y añadir los incisos 9, 10, 11, y 12 del Artículo 12; enmendar los incisos 5, 6, 7 y 8 y añadir los incisos 9, 10, 11 y 12 del Artículo 13; y enmendar los Artículos, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 310-2002, según enmendada; a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzado los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otras homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos de Norteamérica; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1358

Por la señora Mas Rodríguez y el señor Méndez Nuñez:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de que cuando la parte imputada de falta, así como la parte que se alega víctima y/o testigos, sean menores de edad, se requiera el consentimiento de ambas partes para poder renunciar a la confidencialidad de los procedimientos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)